alguno, y si lo hubiese lo apaçaran ambos, ocadauno, vaso
la apreziada mancomun, y ācllo quieren se apremia
dos ponto de Fiesa dixo, y via de ecutoria con presentacion
de esta Cta, y Juram.to Ala parte de reconzeso, sin otra prue
ba ni abenguacion aunque segun dxo la deua hauer
porque desde luego se reconocian de ella. Lo cumplim.to
Obligan sus Personas, y vienes hauidos y por hauer, dan
poder alas Justicias de S.M. que competentes sean, para
que les apremien al otorgado como por sentencia pa
sada en cosa Juzgada, Renunciaron las leyes fueros, y
dros de su favor, y la Grāl, y dxo, de ella. Lo la otorgo
ron y firmaron dhos. Principal, y fiador, siendo testi
gos, D.n Rafael de Longora, D.n Joaquin Gomez, y D.n Die
go Ramon Abril, vecinos desta C.d, a los quales, Yo Es
cr.no doy fee Conozco

Christo Val fernandez
se bi'lla

Juan. Ximenez

Antonio
Juan Jimenez
Juez